



Sindicato de Trabajadores de la  
Cámara de Diputados del  
H. Congreso de la Unión

→ TRIENIO 2018-2021 ←

Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, convoca a los integrantes de la organización sindical que integran el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, a la reunión que habrá de realizarse el 7 de octubre del mismo año, con el objeto de crear la nueva Comisión Transitoria de conformidad con los artículos 49 fracciones II y III; 75 y 80 del Estatuto del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

### Consideraciones

I.- Que de conformidad con los artículos 6° apartado A, fracciones I, VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece como sujetos obligados a las agrupaciones sindicales que ejercen recursos públicos, por lo que el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión es sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

II.- Que, para el cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sujetos obligados deberán cumplir con la obligación de constituir la Unidad y Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

III.- Que el Estatuto del Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión no contempla la Unidad de Transparencia ni el Comité de Transparencia, por lo que el Comité Ejecutivo General se sujetó a lo que mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la creación de la Unidad y Comité de Transparencia.

IV.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones I, II, VII, VIII, X y XIII; 43 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión deberá crear la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia para cumplir con las obligaciones que la ley impone.

V.- Que con relación a la normatividad interna se fundamenta en el artículo 52, fracción VIII del Estatuto de Trabajadores de

**Jesús Salvador Aguilar Aguilar**  
SECRETARÍA GENERAL

**Araceli Pérez Nieto**  
SECRETARÍA DEL INTERIOR  
Y ORGANIZACIÓN

**Jorge Alberto Soto Torres**  
SECRETARÍA DEL EXTERIOR  
Y PROPAGANDA

**Mauro Alejandro Cruz Hernández**  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
Y CONFLICTOS

**Luis Fernando Ramírez Gómez**  
SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ESCALAFONARIOS

**Humberto Espinosa Osorio**  
SECRETARÍA DE PREVISIÓN  
SOCIAL Y DE LA HABITACIÓN

**Misael Miguel Ortiz**  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**Trinidad Otilia Moreno Becerra**  
SECRETARÍA DE ACCIÓN DEPORTIVA

**Marina Solís Muñoz**  
SECRETARÍA DE ACCIÓN FEMENIL

**Gerardo Quintero García**  
SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN,  
EDUCACIÓN Y CULTURA

**Ma. Teresa Vera Valencia**  
SECRETARÍA DE ESTADÍSTICA,  
CONSERVACIÓN DOCUMENTAL,  
ACTAS Y ACUERDOS

 Donceles, Núm. 40;  
Colonia Centro Histórico;  
C.P. 06010, Ciudad de México.

 COMITÉ EJECUTIVO GENERAL  
5512-3805  
5512-8693